



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N.º 043/2024

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veinticuatro.-

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar las Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 18 de abril de 2024 fue aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza Nº 3213/2024: Ratificar la adenda al contrato vigente con fecha 29 de febrero de 2024, suscripta entre el Departamento Ejecutivo en representación de la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA y la EMPRESA PROGRAM CONSULTORES S.A.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA
DECRETA**

ART.1º)- PROMÚLGUENSE LAS ORDENANZAS Nº 3213/2024, DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2024.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -